



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

ANUNCIO

TítuloES: Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2021 del Consejo Rector del Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel, organismo autónomo local de la Excm. Diputación de Albacete, por el que se convocan ayudas para la realización de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y a la Dictadura.

TextoES: BDNS (identif.): 557618.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557618>)

Primero.– Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas:

Entidades jurídicas que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente CIF.

Personas físicas que sean mayores de edad, disponiendo en todo caso de NIF cualquiera que sea su nacionalidad y vecindad civil.

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior cuyos integrantes responderán solidariamente de las obligaciones establecidas para los beneficiarios de subvenciones y deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que les corresponden a los beneficiarios.

Segundo.– Objeto.

Ayudas para el desarrollo de proyectos para la realización de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y a la Dictadura en la provincia de Albacete.

Los proyectos deberán ser originales y no haber sido subvencionados económicamente con anterioridad ni presentados en otras instancias.

Tercero.– Bases reguladoras.

Ordenanza sectorial reguladora de subvenciones, ayudas y de los Premios a la Investigación promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación de Albacete de fecha 13 de noviembre de 2018 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 7, de 16 de enero de 2019; texto refundido de la Ordenanza general reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía máxima por proyecto no podrá ser superior a 5.500,00 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales siguientes a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos.

Para las solicitudes de estas ayudas los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico mediante el trámite “Solicitud de ayuda para realización de catálogo sobre vestigios relativos a la Guerra Civil y a la Dictadura” existente en la Sede Electrónica del IEA <https://sede.dipualba.es/?entidad=02113>, a la que se puede acceder desde la web del IEA www.iealbacetenses.com, Los documentos se subirán en formato PDF, utilizando si es preciso métodos de compresión ZIP o RAR, sabiendo que las subidas a la plataforma no aceptan más de 140 MB por lo que, si es necesario, la documentación se fraccionará en distintos archivos. Se anexarán los siguientes documentos:

- Memoria y plan de trabajo. Ámbito geográfico.
- Presupuesto detallado.
- Curriculum vitae de los solicitantes.



– Ficha/tipo con cinco ejemplos.

Cada petionario podrá presentar una sola solicitud de ayuda. Será incompatible la presentación de solicitud de ayuda para la realización del catálogo, con las ayudas a la investigación y la concurrencia a los premios a la investigación del IEA. El proyecto y posterior catálogo que se presente será original, propio e inédito. El IEA se reserva el derecho a publicar cualquier catálogo que haya sido subvencionado.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2021/04/14.

Firmante: El Presidente, Santiago Cabañero Masip.